

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**14730** SEVILLA

Edicto.

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 534/2014 seguido a instancia de José Manuel Fernández Bernardo, frente a Francisco Algaba Villar se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA n.º 126/2015.

En la ciudad de Sevilla a 20 de octubre de 2015.

Vistos por el Ilmo. Sr. Don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 11 de esta ciudad los presente autos n.º 534/2014 de juicio verbal en reclamación de cantidad seguido entre partes, de la una como demandante, don Manuel Fernández Bernardo, representado por el Procurador de los Tribunales don Juan José Barrios Sánchez y asistido de Letrado don Ángel Cabañil Soto que firmó la demanda, y de doña Raquel Blanco Peña, que asistió al acto del juicio contra don Francisco Algaba Villar, en situación procesal de rebeldía.

Que estimando íntegramente la demanda formulada por don José Manuel Fernández Bernardo, contra don Francisco Algaba Villar, debo condenar y condeno a éste a que abone a aquella la cantidad de tres mil ochocientos noventa y un euros con setenta y cinco céntimos (3.891.70 euros) con más los intereses en la forma que se establece en el Fundamento Tercero de esta resolución, y todo ello, con expresa imposición de las costas.

Contra esta sentencia cabe interponer en el plazo de 20 días ante este Juzgado y para ante la Audiencia provincial recurso de apelación.

Previamente, la parte recurrente, deberá efectuar depósito de la cantidad de 50 euros en la cuenta de depósito y consignaciones que este Juzgado titula en el Banco de Santander.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y encontrándose dicho demandado, Francisco Algaba Villar, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Sevilla, 21 de octubre de 2015.- La Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A160016968-1